Constancia Secretarial: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de impulso.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2017-00670

Atendiendo petición elevada por el abogado Eduardo Sánchez Rojas, se hace necesario requerirlo para que allegue al expediente la petición a que hace referencia que dice haber radicado ante el Juzgado el 3 de junio de 2021 junto con la respetiva constancia de envío, como quiera que, de acuerdo con lo informado por la Secretaría del Juzgado, luego de revisado el correo electrónico no se observa solicitud alguna de esa fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**57**___ del _**1° DE OCTUBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03185e97c5edbc4488ada3d2faa9ade49f6023441521dd5fe1e181bccd493f00

Documento generado en 29/09/2021 03:58:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica